



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0354/2026 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua; al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua; al Presidente del Comité de Enajenaciones, Depuración y Comodatos de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua; al Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal y a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, analicen la enajenación directa de las viviendas ubicadas en las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Delicias, y suspendan la subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS. En relación con la línea de acción 1, del Plan Estatal de Vivienda.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0354/2026 II D.P.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a que, de oficio, inicie las quejas correspondientes por la violación al derecho humano a la vivienda de las personas que se encuentran habitando en las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Chihuahua y Delicias.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, que indique la situación jurídica de cada uno de los bienes inmuebles que integran las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Chihuahua y Delicias.

CUARTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Gobernadora María Eugenia Campos Galván; a la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua; al Presidente del Comité de Enajenaciones, Depuración y Comodatos de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua; al Comité del Patrimonio

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0354/2026 II D.P.

Inmobiliario Estatal y a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, remitan a este Congreso, el Decreto y/o Dictamen que acredite la desincorporación de los bienes materia de la Subasta y, en su caso, nos informe si esa autorización requiere la determinación de esta Asamblea Legislativa.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes señaladas, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0354/2026 II D.P.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS**

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA